

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2017-GM-MDS.

Sepahua, 04 de Agosto del 2017

Visto, el INFORME N° 023-2017-MDS-A-GM-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que informa sobre el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, de conformidad con la Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 ; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva Responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 0308-2017-MDS-AL-GM-GPPyR, de fecha 03 de Agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se informa a la Gerencia de Administración, que existen Órdenes de compra correspondientes al ejercicio presupuestal 2016, que no fueron registradas presupuestalmente por razones de falta de disponibilidad presupuestal, los mismos que cuentan con sustento de ejecución y conformidad respectiva, por la suma total de **S/. 3,392.30, por combustible, a favor del proveedor RUIZ BRAVO BRENNER ALEXANDER, según anexo 01.**

N°	PROVEEDOR	TIPO DE DOC.	FACTURA	DETALLE	MONTO
1	RUIZ BRAVO BRENNER ALEXANDER	O/C. N° 375- 2015	F.N° 002- 00185	Adquisición de Filtros para el Cargador Frontal 938H-CAT	S/ 3,392.30

Contando con OPINIÓN LEGAL N°052-2017-JRM-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado y consecuentemente el pago del mismo en el presente Año Fiscal, considerando que cuenta con Certificación Presupuestal y reconocimiento que en adelante para comprometer Gastos se debe observar, previo a la emisión del acto o disposición Administrativa de gasto, que la entidad cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos e pleno derecho.

Que, mediante el INFORME N° 023-2017/MDS-GM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga su conformidad respecto al contenido de los documentos Informe N° 0308-2017-MDS-A-GM-GPPyR, derivadas de las obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2016, reconoce y da la conformidad al reconocimiento de la deuda y requiere se efectúe la cancelación pertinente, debiendo comprometerse presupuestalmente en el ejercicio 2017, correspondiendo por tanto, elaborar la respectiva Resolución de reconocimiento de deuda como devengados para su posterior pago;

Con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Asesoría Jurídica y estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO, por las obligaciones pendientes de pago por servicios realizados en el ejercicio 2016, hasta por la suma total de S/ 3,392.30 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 30/100 SOLES), a favor del proveedor RUIZ BRAVO BRENNER ALEXANDER, por concepto de la adquisición de Filtros para el Cargador Frontal 938H-CAT, según detalle contenido en el INFORME N° 023-2017/MDS-GM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga su conformidad respecto al contenido de los documentos Informe N° 0308-2017-MDS-A-GM-GPPyR;

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo primero, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio por la Actividad "MANTENIMIENTO VIAL LOCAL", por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GM / fmc
C.c.
- GPPR
- GAF
- GAJ
- SG
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N